

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 587.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de los objetos que á continuación se espresan, y caso de ser habidos los pongan á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Almodovar con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren. Córdoba 29 de Marzo de 1879.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

Objetos robados.

Un copon de plata con formas. La media luna de laton dorado de la Virgen del Rosario.

Otro copon pequenito de plata para administrar sacramentos.

Un rosario engarzado en plata con cuentas coloradas. La corona de oro del niño que tiene la Imagen. Otra id. de metal con algunas piedras. Una tasita de plata que contenia las formas en el altar mayor. La chapa de las trileras y sacras de plata ruols. Unas crismetas de plata. Una concha de bautizar, de plata. Un alva. Unas potencias de plata. Una corona de espinas de plata.

Núm. 588.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de una caballeria de las señas que á continuación se espresan, y caso de ser habida lo pondrán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Antequera, con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legitima adquisicion. Córdoba 29 de Marzo de 1879.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

Señas.

Una burra negra, pequeña, de 10 años, con el rabo cortado y la punta de este algo torcido, herrada en el hocico con el que se figura R.

Núm. 594.

Administracion provincial de Fomento. Negociado de aguas.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Manuel Olalla de la Torre, vecino de esta ciudad, en nombre de su Sra. madre Doña Maria de la Paz de la Torre en solicitud de aprovechar 80 litros de agua por segundo del rio Guadalquivir para el riego de 40 hectáreas de tierra del cortijo de Casillas, vulgo Torrecilla, término de esta capital, que se estraerán por medio de máquina de vapor, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes interesa, produzcan en el término de 30 dias las reclamaciones que juzguen oportunas; advirtiendo que el plano, memoria descriptiva y demás antecedentes están de manifiesto en la Administracion de Fomento de esta provincia para que puedan ser examinadas durante dicho plazo. Córdoba 28 de Marzo de 1879.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

Núm. 625.

Para evitar las dudas que pudieran surgirse sobre la manera de emitir los votos para la eleccion de interventores, he acordado dirigirme á los Alcaldes de esta provincia manifestándole que los electores que no saben escribir no tienen otro medio para elegir los mencionados interventores que hacerlo por acta notarial. Córdoba 2 de Abril de 1879.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

Núm. 595.

### Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las 12 de la mañana del dia 24 del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, simultaneamente y en las Administraciones económicas de las provincias de Córdoba y Oviedo, bajo la presidencia de los respectivos Jefes y con asistencia del Jefe de Intervencion, Oficial Letrado y Notario de Hacienda, la 1.ª licitacion pública para contratar el suministro de seiscientas toneladas métricas de combustible mineral procedente de minas Nacionales para el servicio de las de Almaden, correspondiente al año económico de 1879 á 80, bajo los tipos fijos para el remate de treinta y siete pesetas y ochenta céntimos por cada tonelada métrica de briquetas ó aglomerados: treinta y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos por cada una de hulla cribada, y veinte y nueve pesetas y setenta céntimos por cada una de hulla menuda, y demás condiciones del pliego original que se halla de manifiesto en la Seccion de Secretaría de esta dependencia y en copia en las referidas Administraciones. La baja consistirá en un tanto por ciento comun á los tres tipos.

No se admitirá ninguna proposicion que exprese la baja, si se hiciese en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor

y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de mil setenta y siete pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen en las mas ventajosas para la Hacienda dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por especie de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio del resultado de las demás subastas simultaneas.

La fianza consistirá en dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible segun las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 28 de Marzo de 1879.

Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de seiscientas toneladas métricas de combustible mineral de las clases que determina el caso primero de la segunda condicion, procedente de minas Nacionales, para el servicio de las de Almaden, correspondiente al año económico de 1879 á 80, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la condicion quinta (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento comun á los tres tipos.

Domicilio del que suscribe = Fecha y firma (expresado por letra.)

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba. — Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

(Conclusion.)

Número de inventario.	Procedencia	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.		Plazos que deben.	Importe del débito — Pts. Cts.	Situacion de las fincas.
					Mes.	Años.			
2.º 1181	Clero	Rústica	Hinojosa	D. José Perez Rodriguez	21 Marzo	1879	14	307 50	Una haza de tierra en el Toril, Hinojosa.
1220	>	>	>	Gumersindo Perez Rodriguez	>	>	>	91 95	Otra id. en Sta Brígida, id.
1155	>	>	>	Ruperto Blasco	24 >	>	>	250	Otra id. en el Ruedo, id.
1157	>	>	>	Fulgencio Ruiz de Viana	26 >	>	>	506 25	Otra id. Cañada del Pilar, id.
1206	>	>	>	Juan Caballero	>	>	>	55	Otra id. hoja de S. Bartolomé, id.
1182	>	>	>	Antonio Fernandez	>	>	>	175	Otra id. en el Calabozo, id.
1314	>	>	Fuente la Lancha	Manuel Zarza	>	>	>	38 75	Otra id. en Santa Brígida, id.
1311	>	>	Hinojosa	Manuel Romero	>	>	>	12 75	Otra id. Villaralto, id.
1203	>	>	>	Antonio Barbero	>	>	>	155	Otra id. San Bartolomé, id.
1177	>	>	>	José Carrasco	>	>	>	325	Otra id. Murja vela, id.
Censo.	>	>	>	Bartolomé Fresco y Lora	>	>	>	215 63	Impuesto sobre olivar llamado San Fernando, Montoro.
3.º 175	Estado	>	Montoro	Cristóbal Moscoso Repiso	17 Febrero	78 y 79	10	750	Unos terrenos en los Concejos, término Iznajar.
171	Inst. púb.	>	Cuevas de S. Márcos	José Maria Chacon	22 Marzo	79	8 y 9	7752 50	Una hacienda olivar llamado Córdoba, Córdoba.
242	Clero	Urbana	Córdoba	Francisco de P. Urbano	24 Enero	>	14	256 25	Una casa número 2 calle Roelas, en id.
579	>	>	>	Antonio Bohollo y Garcia	9 Marzo	>	>	90 75	Otra id. número 7 id. Frias, en id.
457	>	>	>	Sebastian Rincon	10 >	>	>	675 13	Otra id. número 3 id. Misericordia, en id.
475	>	>	>	Antonio Costa	12 >	>	>	339	Otra id. número 10 id. Empedrada Sta. Marina, en id.
524	>	>	>	Antonio Ruiz	14 >	>	>	51 38	Otra id. número 61 id. de los Frailes, en id.
589	>	>	>	Manuel Ojeda	16 >	>	>	775	Otra id. número 9 id. Juramento, en id.
546	>	>	>	José Zurbano	17 >	>	>	318 75	Otra id. número 23 id. los Moriscos, en id.
423	>	>	>	Manuel Garcia Lovera	17 >	>	>	200 13	Otra id. número 6 id. Fernando Aguilar, en id.
22	>	>	>	José del Castillo	16 >	>	>	118 75	Otra id. número 12 id. Juan Tocino, en id.
217	>	>	>	Manuel Garcia Lovera	17 >	>	>	113 13	Otra id. número 25 id. Almodovar, en id.
331	>	>	>	El mismo	19 >	>	>	187 50	Otra id. número 1.º id. Empedrada Sta. Marina, en id.
51	>	>	>	Nicolás Martinez	20 >	>	>	207 50	Otra id. número 15 id. Diego Mendez, en id.
556	>	>	>	Joaquin del Rio y Molina	20 >	>	>	165	Otra id. número 3 id. Valencia, en id.
558	>	>	>	Manuel Barbudo	23 >	>	>	200 38	Otra id. número 23 id. Cárcamo, en id.
476	>	>	>	Antonio Urbano	24 >	>	>	312 50	Otra id. número 6 id. Dormitorio S. Agustin, en id.
664	>	>	>	Antonio Garcia Sanchez	24 >	>	>	133 96	Otra id. número 4 id. de la Banda, en id.
328	>	>	>	Rafael Vallejo	>	>	>	187 44	Otra id. número 6 id. id., en id.
814	>	>	Hornachuelos	Antonio Garcia	12 Febrero	>	13	83 38	Otra id. número 5 id. Barragan, en Hornachuelos.
638	>	>	Montilla	Francisco Arjona y Torres	18 >	>	>	201	Otra id. número 14 id. Gavia, en Montilla.
450	>	>	Córdoba	José Miranda	20 >	>	>	693 95	Otra id. número 21 calleja Sta. Marta, en Córdoba.
792	>	>	Montilla	Domingo de Mora	21 >	>	>	23 13	Otra id. número 7 calle Escuebrada, en Montilla.
348	>	>	Córdoba	Rafael Gimenez Hidalgo	27 >	>	>	625 13	Otra id. número 12 plaza Portillo, en Córdoba.
564	>	>	>	José Maria Borrego	1 Marzo	>	>	350 13	Otra id. número 13 plazuela Aladrosos, en id.
639	>	>	Montilla	Miguel Aguilar y Luque	2 >	>	>	150 75	Otra id. número 14 calle Molinos altos, en Montilla.
828	>	>	Torrecampo	José Romero y Calero	13 >	>	>	31 50	Otra id. número 2 id. Pósito, en Torrecampo.
830	>	>	>	Ramon Martos y Abalos	15 >	>	>	12 75	Otra id. calle la Peña, en id.
829	>	>	>	José Campos Garcia	18 >	>	>	12 50	Otra id. callejon de Tercia, en id.
823	>	>	Pedroche	Simon de Castro	18 >	>	>	171 26	Otra id. número 43 calle Cerro, en Pedroche.
817	>	>	Guadalcazar	Manuel Hidalgo y Moreno	22 >	78 y 79	12 y 13	13 50	Otra id. número 22 id. Cruz verde, en Guadalcazar.
470	>	>	Córdoba	Cayetano Mesa	27 >	79	13	84 75	Otra id. calle Pastor Costanilla, en Córdoba.

Censo	Clero	Urbana.	Córdoba	D. José Juliá	5 Febrero	79	12	203 75	Descripción
339	>	>	Obejo	Bartolomé García	>	>	10	14	Una casa número 13 calle Frias, en Córdoba.
692	>	>	>	El mismo	>	>	14	7	Otra id. calle de la Plaza, en Obejo
691	>	>	>	Manuel Caiseda	>	>	>	75	Otra id. de las Torres, en id.
261	>	>	>	José Muñoz Marton	>	>	>	50	Otra id. de la Féria, núm. 114, en Córdoba.
38	>	>	>	Rafael de la Rosa	>	>	>	88	Otra id. Arroyo de San Lorenzo, núm 7, en id.
568	>	>	>	Lorenzo García Lopez	>	>	>	50	Otra id. número 10 calle Principe Alfonso, en id.
220	>	>	>	José Juliá Vilaplana	>	>	>	50	Otra id. número 25 id. San Roque, en id.
464	>	>	>	Francisco Lubian	>	>	>	63	Otra id. número 1.º plaza Tinte Sta. Marina, en id.
238	>	>	>	Francisco Martinez Zarza	>	>	>	25	Otra id. número 34 calle Fuenfeca, en id.
321	>	>	>	José Morales	>	>	>	50	Otra id. número 10 id. de los Cidros, en id.
528	>	>	>	Francisco Pastor Romero	>	>	>	75	Otra id. número 17 id. Madera alta, en id.
172	>	>	>	Antonio Monserrat	>	>	>	25	Otra id. número 11 Carrera del Puente, en id.
118	>	>	>	José Ballesteros	14	>	>	25	Otra id. número 18 calle Imágenes, en id.
271	>	>	>	Manuel Bosch	>	>	>	13	Otra id. número 5 id. en la Ribera, en id.
514	>	>	>	José Rodriguez y Lucena	>	>	>	63	Otra id. número 70 en el Realejo, en id.
469	>	>	>	José Maria Rodriguez	>	>	>	50	Otra id. número 36 calle Carnicerias, en id.
338	>	>	>	Antonio Sanchez	>	>	>	38	Otra id. número 1.º calle Fuenfeca, en id.
426	>	>	>	Sebastian Vacas	>	>	>	63	Otra id. número 35 id. Arenillas, en id.
196	>	>	>	Tomás Cabrera	>	>	>	63	Otra id. número 9 id. Zapateria vieja, en id.
300	>	>	>	Antonio Carrasco	>	>	>	38	Otra id. número 22 id. Potrro, en id.
913	>	>	>	Juan Avila	15	>	>	88	Otra id. número 26 id. Mucho trigo, en id.
343	Inst. púb.	Rústica.	Fuente la Lancha	Adriano Villareal	17	Marzo	5	74	Una cerca en ruedo y término de Fuente la Lancha.
342	>	>	>	Rafael Matamoros	20	>	>	23	Una haza en término de id.
840	Benefic.*	>	Lucena	El mismo	19	Enero	4	530	Una suerte núm. 11 en Pavaloca, en término de Cabra.
840	>	>	>	El mismo	>	>	>	42	Otra id. núm. 10 en id., en id. id.
840	>	>	>	El mismo	>	>	>	1023	Otra id. núm. 8 en id., en id. id.
840	>	>	>	Rafael Vergara	>	>	>	51	Otra id. núm. 7 en id., en id. id.
733	>	Urbana.	Puente Genil	Francisco Luque Molina	22	Marzo	8	2752	Un molino harinero nombrado Martin, en Santaella.
693	>	>	Lucena	Manuel Gamero Civico	>	Enero	4	110	Una casa núm. 4 calle de Juan Lopez, en Lucena.
1123	>	Rústica.	Palma del Rio	José Roldan y Gomez	21	Febrero	3	2711	Una suerte tierra en Mallen, término de Palma del Rio.
208	>	Urbana.	Córdoba	D.ª Clara Buron	19	Marzo	2	229	Una casa núm. 23 calle Rinconada Cam. po de la Verdad.
695	>	>	Carpio	D. Francisco Fuentes y Pastor	14	Febrero	5 al 10	87	Otra id. número 6 calle Mires, en Lucena.
615	>	>	Rambia	Juar. Lopez	5	Marzo	10	75	Otra id. calle del Pósito, en el Carpio.
1153	>	Rústica.	Montoro	El mismo	20	>	>	251	Un olivar en Arroyo hondo, Santaella.
1155	>	>	Blazquez	Cristóbal Molina Vacas	>	>	>	91	Una haza en Peralejo, en id.
Censo	>	>	Propios.	Ruperto Sereno	14	Febrero	>	137	Un censo impuesto sobre olivar en la Encarnada, Montoro.
3615	>	>	>	El mismo	6	Marzo	3	200	Una haza en Añoreta, término y propios de los Blazquez.
3616	>	>	>	José Reyes Pineda	>	>	>	75	Otra id. en id., término de id. id.
Censo	>	>	>	Francisco Cabello Solis	>	Febrero	2	12	Un censo impuesto sobre una suerte de garrotal, id. Puente Genil.
3146	>	>	Puente Genil	Domingo Cantador	8	>	8	10	Un pedazo de olivar en el Cañaveral, id. Lucena.
2914	>	>	Villan.ª de Córdoba	Andrés Gonzalez	>	>	6	306	Una dehesa de tierra llamada Montero, id. Villan.ª de Córdoba.
101	>	>	Carlota	José Maria Repullo	10	Marzo	>	64	Una haza id. propios de la Carlota.
3474	>	>	Lucena	José Estefanía Alava	7	>	>	75	Otra id. en Rio Anzul, término y propios de Lucena.
84	>	>	Posadas	Francisco Luna Lopez	29	Enero	2 al 5	40	Un pedazo de terreno en los Puntales, en término de Posadas.
3305	>	>	Villa del Rio	Fernando Muñoz	27	>	>	665	Una suerte de tierra en Monte Real.
3259	>	>	Pozoblanco	El mismo	18	Febrero	>	151	Un pedazo de id. en el Retamal, término de Obejo.
3260	>	>	>	El mismo	24	>	>	501	Un id. de id. en el id., id. y propios de id.
3261	>	>	>	El mismo	25	>	>	351	Una haza de id. en la Solana, id. é id. de id.
3262	>	>	>	Antonio Gonzalez Paez	>	>	>	401	Otra id. en el Portillo, id. de id.
3295	>	>	Córdoba	El mismo	>	>	>	1932	Otra id. en Monte Real, id. de id. de Bujalance.
3291	>	>	Lucena	Francisco Barranco	2	Marzo	8 y 9	1760	Una suerte de tierra en id., id. de id. en id.
3149	>	>	Rute	José Carrillo y Mendoza	4	>	4 al 9	339	Un pedazo de olivar en la Espartosa, id. de id. en Lucena.
Censo	>	>	>		10	Febrero	6	32	Un censo impuesto sobre una suerte de tierra en Saladilla, Rute.

**Administración económica de la provincia de Córdoba.**

Núm. 589.

Negociado de Rentas Estancadas. Visita de papel sellado.

Habiéndose ordenado por la superioridad que los visitadores de la renta de papel sellado, suspendan toda inspección durante el actual periodo electoral, esta Administración lo hace público por medio de este periódico oficial, para general inteligencia.

Córdoba 27 de Marzo de 1879. —El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 598.

Negociado de Rentas Estancadas.

Por la Dirección general de Rentas Estancadas se ha acordado que en fin de Abril próximo se retiren de la venta los sellos de guerra de 5 y 15 céntimos y todos los de comunicaciones excepto los de un céntimo.

Con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente, los sellos de dichas clases que al terminar el mes de Abril resulten en poder de particulares se utilizarán y circularán durante el mes de Mayo, á la vez que los nuevos de Correos y Telégrafos que en 1.º del mismo deben emitirse, y pasado este se considerarán aquellos fuera de uso y sin ningun valor.

Para satisfacer los derechos de Timbre podrán las empresas periódicas presentar indistintamente durante el precitado mes de Mayo, los sellos de comunicaciones que se retiran y los de Correos y Telégrafos que se emiten.

Por consecuencia de la facultad que se concede á los particulares para utilizar los sellos que en su poder tengan durante el primer mes en que circulen los de nueva emisión, quedará reducido el canje á los que resulten en los estancos y expendurías que hayan satisfecho su importe al contado.

Los nuevos sellos de Correos y Telégrafos sirven para satisfacer tanto el valor del porteo ordinario de las cartas, impresos y certificados, como al sobreprecio establecido por la Ley de presupuestos de 1877-78, y así mismo para los telegramas, fijándose en estos, además del sello que les corresponde, el de 5 céntimos en equivalencia del de guerra de igual precio que hoy llevan.

Continuarán expendiéndose las tarjetas postales que ahora circulan, pero en vez de los sellos de guerra que en la actualidad requieren, se pondrán los de Correos y Telégrafos.

Lo que esta Administración pone en conocimiento del público para general inteligencia.

Córdoba 29 de Marzo de 1879. —El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

*Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.*

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 30 de Marzo de 1879.

Ingresos.	Número é importe de las imposiciones.				
	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.	
Central.	20	1192	»	20	1192
Sucursal.	16	272	»	16	272
Totales.	36	1464	»	36	1464

  

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rs. vn.
Central.	2	»	2	294 89

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo.

**ANUNCIOS.**

**GUIA DE ELECCIONES,** municipales y provinciales, Senadores y Diputados á Cortes, con las leyes de 20 de Agosto de 1870, 8 de Febrero de 1877 y 28 de Diciembre de 1878; así como las Reales órdenes, circulares del Ministerio de la Gobernación de 30 y 31 del propio mes de Diciembre y año de la Ley citada últimamente; contiene además extractos marginales, profusion de citas, modelos y formularios por Don Eusebio Freixa y Rabasó. Se venden ejemplares en la Librería del *Diario de Córdoba*.

**ARRENDAMIENTO.** En subasta estrajudicial que tendrá efecto el miércoles 16 de Abril del corriente año, á las doce de la mañana, se arrienda el cortijo la Debesilla del Salado ó Catalineta, que radica en la campiña y término de Santa Ella, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa de Don Vicente de Hombre, calle de las Saravias número 5. 10-8

**ARRENDAMIENTO.** Se hace por 3 años de la Aceña de Villa del Rio, sus casas y sitios serviciales, desde las 12 de la noche del 30 de Abril del presente año, á igual hora y día del de 1882.

Consta esta renombrada Aceña, de 8 piedras útiles y en perfecto estado de maquilar, situada en el centro del Guadaquivir, y adherida al pueblo por una calzada.

Las condiciones y precio de arriendo están de manifiesto en Córdoba, casa del Administrador Don Rafael Gimenez Hidalgo, Calle de la Encarnación número 17 y en Madrid en la Secretaría de la Exma. Sra. Marquesa Viuda del Salar, Calle de Hortaleza número 81 á donde pueden dirigirse simultáneamente las proposiciones de los licitadores á dicho arrendamiento.

**LISTAS ELECTORALES.**

Rectificadas y ultimadas por las comisiones inspectoras del censo. Se hallan de venta en la Imprenta de este periódico, Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

**EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.**

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc. con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos. — ¡una peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad deban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no es necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispen-

sable tener las leyes de su patria: los jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su demasiado volumen (á causa del lujo de la edición) son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños: é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y á gunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juriscónsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de otras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 paginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España. — Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los librereros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con s. bre al administrador de la obra y en todas las librerías.

Imprenta del *Diario de Córdoba*